



BOLETÍN TRIBUTARIO - 180/23

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN - CNV DEL SECTOR TRANSPORTE: SUJETO ACTIVO, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN, TÉRMINO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN CIUDADANA, ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS EN ESPECIE OBTENIDOS POR COBRO DE LA CNV, ENVÍO DE INFORMACIÓN PRODUCTO DE CENSOS PREDIALES A LAS AUTORIDADES CATASTRALES COMPETENTE - [Decreto 1618 del 4 de octubre de 2023](#)¹
- RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL COMPRADOR DE VIVIENDA NUEVA: MODIFICA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.6.7.1.1. DEL DECRETO 1077 DE 2015 Y SE ADICIONAN DOS PARÁGRAFOS TRANSITORIOS - [Decreto 1617 del 4 de octubre de 2023](#)

¹ "Por medio del cual se modifican los numerales 2 y 5 del artículo 4.1.1.1.2., los artículos 4.1.1.1.3. y 4.1.1.2.1., el inciso 3 del artículo 4.1.1.2.2., los artículos 4.1.1.2.5., 4.1.1.3.1., el inciso 2 del artículo 4.1.1.3.2., el inciso 1 del artículo 4.1.1.3.4., los artículos 4.1.1.3.5., 4.1.1.3.6. y 4.1.1.4.1. a 4.1.1.4.5., el párrafo 2 del artículo 4.1.1.4.8., los artículos 4.1.1.4.9. a 4.1.1.4.11 y 4.1.1.6.1., el primer inciso del artículo 4.1.1.6.2., el artículo 4.1.1.6.3., los incisos 1 y 2 del artículo 4.1.1.6.5., el artículo 4.1.1.7.1., el inciso 2 y el párrafo 1 del artículo 4.1.1.8.1., los artículos 4.1.1.9.1. y 4.1.1.10.1. a 4.1.1.10.3., los incisos primero y tercero del artículo 4.1.1.11.1., el artículo 4.1.1.11.2., y el inciso 1 del artículo 4.1.1.12.1. de los Capítulos 1 a 4 y 6 a 12 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 4 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, adicionado por el Decreto 1255 de 2022"



II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- OBLIGACIÓN DE FACTURAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA EN LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE MULTIMODAL: ADICIÓN AL CONCEPTO UNIFICADO No. 0106 DE AGOSTO 19 DE 2022 - OBLIGACIÓN DE FACTURAR Y SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA - [Concepto 1000 del 25 de septiembre de 2023](#)

Nos permitimos informar que la DIAN emitió el referido concepto destacando:

“1.1.25.1. ¿Debe expedir factura electrónica por la prestación del servicio de transporte terrestre de carga el operador del transporte multimodal cuando la remesa terrestre de carga es expedida por un tercero?

(...)

En consecuencia, tratándose del servicio de transporte terrestre de carga en operaciones de transporte multimodal, el transportador autorizado (o proveedor de transporte), obligado a expedir factura electrónica, deberá expedir este documento, independientemente de quién hubiese elaborado la remesa terrestre de carga”.

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO
06 de octubre de 2023